



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 05 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.07.2022 12:57:11 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000911-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 1177-JPLHUA-BCA, de fecha 1 de julio de 2022 (Expediente 006049-2022-TD-CSJ de fecha 4 de julio de 2022)

### II. CONSIDERACIONES:

**Primera:** Mediante oficio del visto, la Dra. Fanny Z. Torres Villavicencio de Plasencia – Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, solicita a este despacho la autorización respectiva para que el personal del órgano jurisdiccional en mención, ejecute la **Campaña de Justicia Itinerante en el Centro Poblado San Antonio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca**; el día viernes 8 de julio del presente año. Señala que esta actividad está dirigida a organizaciones de mujeres con la finalidad de difundir el "Derecho de Alimentos", "Derecho de Filiación" y "Derecho a una vida libre de violencia", el acceso y trámite de los mismos, para lo cual se desarrollará cada temática con un facilitador y luego de ello se procederá a la recepción de las demandas y/o denuncias por parte de las instituciones competentes dándole el trámite inmediato. Por último, requiere movilidad y refrigerio para los participantes.

**Segunda:** Al respecto, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ de fecha 23 de marzo de 2022, establece disposiciones que **son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal del Poder Judicial**, cualquiera sea su condición laboral o contractual que haga uso de los fondos de la caja chica en el ámbito nacional.

Así, entre otros aspectos, dispone:

"7.1.3 APLICACIÓN DE LOS FONDOS SEGÚN CLASIFICADOR DE GASTOS





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

La aplicación de los fondos deberá realizarse conforme el clasificador de gastos, aprobado por el Ente Rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público para cada ejercicio fiscal. De manera general, el referido clasificador de gastos comprende los rubros que a continuación se señalan:

(...)

**j. Rubro Viajes.** -Comprende gastos menudos y urgentes por viaje de personal calificado para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la entidad, que comprende pasajes aéreos (avionetas), **terrestre y/o fluvial (servicios de transporte), siempre que la comisión encomendada sea con retorno en el mismo día y se encuentre autorizado por el presidente de la Corte Suprema o Superior, según corresponda.** Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

**i. Cuando el comisionado retorna a su centro de trabajo o domicilio luego de una comisión que dura igual o menos a ocho (08) horas. No genera gasto de viático sino una asignación del 15% del Nivel 2 de viáticos por la suma de S/ 48.00, el cual cubre los gastos de pasajes terrestres y la movilidad local por la ida y retorno al terminal, que será calculado de acuerdo con el tarifario.**

Los jefes inmediatos que aprueban las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, deberán solicitar la asignación mediante el Formato "Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día" (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno). Los gastos se sustentan con facturas, boletas de venta, y boletos de viaje, según corresponda.

(...)

8. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O TRANSITORIAS**

8.5. *Todos los gastos que no se encuentren contemplados en la presente Directiva y/o excepciones podrán ser autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas o Gerencia de Administración Distrital, según sea el caso, previa evaluación".*

**Tercera:** En este contexto, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde otorgar la autorización solicitada, toda vez que la actividad que se realizará está contemplada en el Plan de Trabajo de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad para el año judicial 2022, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000382-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 14 de marzo de 2022.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

del Poder Judicial.

**III. SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** el desplazamiento de la juez y personal jurisdiccional del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc-Bambamarca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca (que se detalla a continuación), a fin de ejecutar la **Campaña de Justicia Itinerante en el Centro Poblado San Antonio, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca**; el día viernes 8 de julio del presente año.

- Fanny Zulety Torres Villavicencio (DNI 26719108)
- Luis Alberto Aguilar Villanueva (DNI 26627443)
- Rolando Osías Vargas Vásquez (DNI 26703818)
- Fiorella del Socorro Pita Cabrera (DNI 73889396)
- Nelita María Chávez Gallardo (DNI 26617451)

**Artículo Segundo. – DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital luego de la evaluación correspondiente, facilite la movilidad y atienda los gastos (alimentación) en que incurra el personal antes mencionado (con excepción de la magistrada), por el día 8 de julio de 2022.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que el personal cumpla **bajo responsabilidad**, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ de fecha 23 de marzo de 2022, que se adjunta a la presente.

**Artículo Cuarto. – PRECISAR** que, en cuanto a la dación de refrigerios para todos los participantes (aproximadamente 70 personas), no se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho gasto.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Quinto.** – **REQUERIR** a la magistrada Fanny Z. Torres Villavicencio de Plasencia que, oportunamente remita a este despacho, el informe respectivo sobre el desarrollo de la actividad y los resultados alcanzados.

**Artículo Sexto.** - **COMUNICAR** lo resuelto a la Comisión Nacional y Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, ODECMA Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Tesorería, Coordinación de Recursos Humanos, y a los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

